

2022-040-6-28079

Talena Cristina Cruz Espinosa <talena.cruz@supernotariado.gov.co>

Jue 15/12/2022 14:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

De manera atenta le remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio de la referencia con sus respectivos recibos de caja, ya que su registro no fue procedente por la causal adjunta en la **Nota Devolutiva**.

Cordial Saludo

### **TALENA CRUZ ESPINOSA**

Profesional Universitario

Especialista en Gestión de Calidad

Orip Barranquilla

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

0402022EE06187

Barranquilla. 13 de diciembre de 2022

SEÑORES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA**

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia - Quindío

**ASUNTO:** NOTA DEVOLUTIVA

De manera atenta le remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio de la referencia con sus respectivos recibos de caja, ya que su registro no fue procedente por la causal adjunta en la Nota Devolutiva.

TURNO	OFICIO No	MATRICULA
2022-040-6-28079	0798	040-530846

Atentamente,



**PATRICIA ALVAREZ CORONADO**

Coordinadora Jurídica

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla

Código:

CNEA – PO – 02 – FR -07

03-12-2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

De Barranquilla - Atlántico

Dirección Cra. 42d 1 #80 A-135

E-mail: ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BARRANQUILLA - NIT: 895995007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 14 de Septiembre de 2022 a las 11:10:03 am

7591126

NO. RADICACION: 2022-040-0-28079

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

OFICIO No.: 0796 del 5/07/2022 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN URALIDAD DE ARREGLA

MATRICULAS: U40-03846

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Importancia	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	0	\$	0 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR A BASTAÑO A LA CEMTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 57045

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NIT. 899999007-0 BARRANQUILLA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Septiembre de 2022 a las 11:16:19 am

NO. RADICACION: 2022-040-1-181072

7591127

Asociado al turno de (JUEZ) NIT. 20040-6-20079

MATRIMONIO DE LOS SUJOS

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 97046

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 04:00:27 pm

El documento OFICIO Nro 0798 del 05-08-2022 de JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de ARMENIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-040-6-28079 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-040-1-181672

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).  
SE COPIA LA ANOTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL DOCUMENTO:

ANOTACIÓN: N° 2 DEL FOLIO #040-530846

RADICACIÓN 2022-040-6-26114 DEL 29/8/2022

DOC OFICIO 0798 DEL 05/8/2022

OFICINA DE ORIGEN JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA

VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NATURALEZA JURÍDICA 0427

MODALIDAD

COMENTARIO RAD: 630014003001-2022-00289-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE NATURAL - CARDONA GLORIA - CC 41901397 PARTICIPACIÓN

A NATURAL - VILLARREAL DE BARRAZA MARIA DE LAS MERCEDES - CC 22348407 X PARTICIPACIÓN

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA. EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77. LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 04:00:27 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

96988

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0798 del 05-08-2022 de JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de ARMENIA  
RADICACION: 2022-040-6-28079



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ARMENTA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 05 de agosto de 2022  
Oficio No. 0798

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.**  
Barranquilla, Atlántico.

**Ref. Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** GLORIA CARDONA C.C. 41.901.397  
**Demandado:** CARLOS MANUEL BARRAZA MANOTAS C.C.  
72.277.463  
MARÍA DE LAS MERCEDES VILLARREAL DE  
BARRAZA C.C. 72.277.463  
**Radicación:** 63001400300120220028900 (23 dígitos)

Me permito comunicar, que este despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 040-530846, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, y de propiedad de la demandada, la señora **MARÍA DE LAS MERCEDES VILLARREAL DE BARRAZA** identificada con c.c. 72.277.463.

Sírvase comunicarnos la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

Co. Co. [abonadoricgonzalezsanchez@gmail.com](mailto:abonadoricgonzalezsanchez@gmail.com)

EAPC

Firmado Por:  
Nora Londoño Londoño  
Secretaria

Juzgado Municipal  
Civil/001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8401155aba7b081c9183a2d730f5122045000d51d8e4c6f719f6d46f65164f2**

Documento generado en 08/08/2022 03:44:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REMITO OFICIO 798 PARA ORIP LIBRADO EN PROCESO 1-2022-00289 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/08/2022 10:22 AM

Para: Documentos Registro Barranquilla <documentosregistrobarranquilla@Supernotariado.gov.co>

CC: Gloria Patricia Pareja Giraldo <abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com>

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 1-2022-00289, remito oficio librado en el presente asunto, para lo de su trámite, gestión y fines que estime pertinentes.

Asimismo, le informo que, para efectuar el trámite de la presente comunicación, se deberá observar la instrucción administrativa 05 del 22/03/2022 "LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SUJETAS A REGISTRO PROVINIENTES DE DESPACHOS JUDICIALES" emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Adicional a lo anterior, le informo que la documentación que dirija a este correo **no se le dará trámite**, si desea enviar algún documento al juzgado Primero civil municipal de la ciudad de armenia deberá realizar el envío a la siguiente dirección de correo electrónico: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**ERIKA ANDREA PINO CIFUENTES.**

Escribiente municipal.

Centro de Servicios para los Juzgados Civil- Familia.

Armenia, Quindío.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Por favor considere su  
responsabilidad ambiental antes  
de imprimir este documento

**AVISO IMPORTANTE: LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO NO SE LE DARÁ TRAMITE, SI DESEA ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO PARA ALGUN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del

mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.